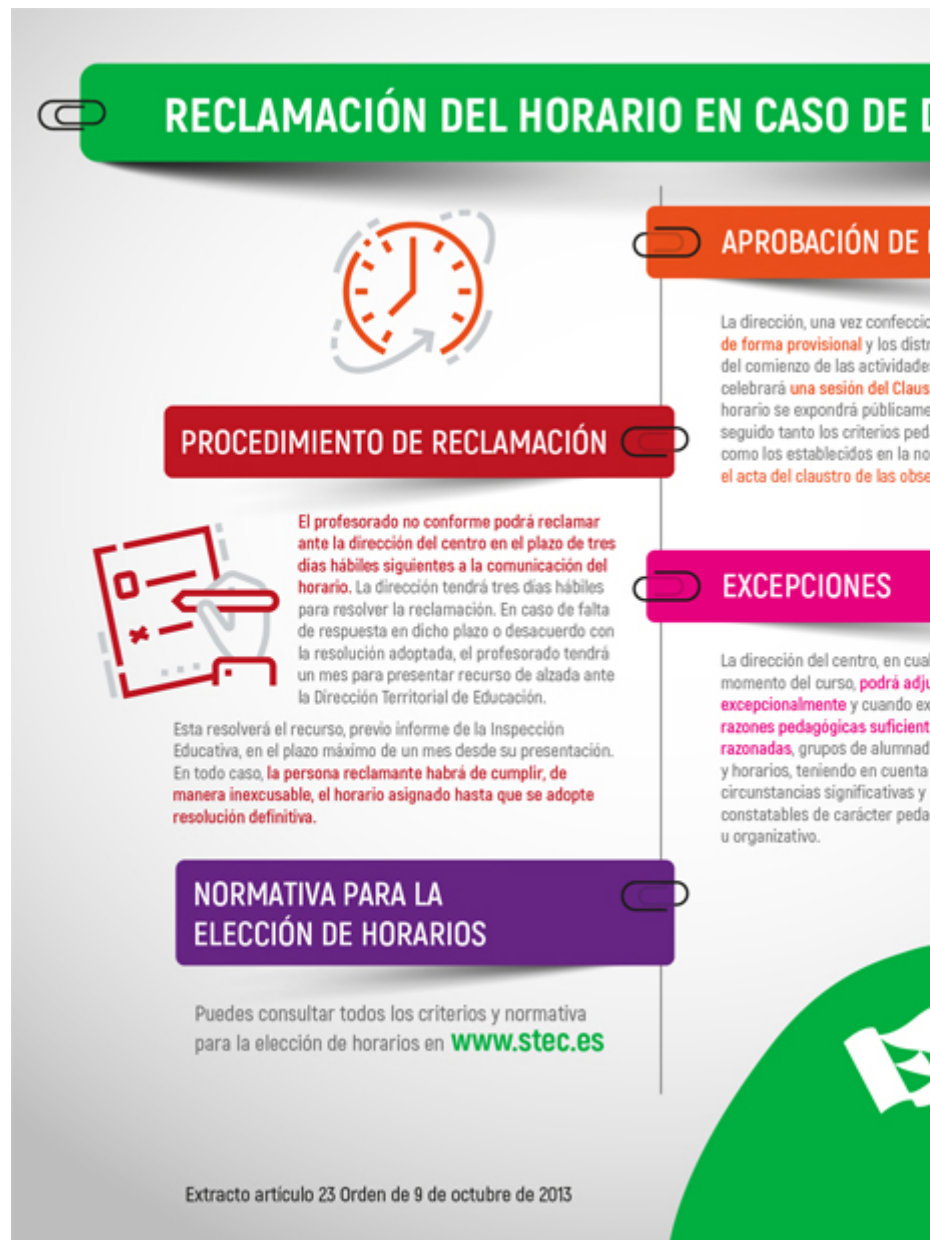


Guía práctica sobre elección de horarios y reclamaciones en los centros de Secundaria y Formación Profesional


Martes, 14 de Abril de 2020 11:29:37



Guía práctica desarrollada por el STEC-IC sobre la organización, elección y reclamaciones de horarios en los centros educativos de Secundaria y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma Canaria con indicación de la normativa de referencia actualizada. [ACCEDER A LA GUÍA PRÁCTICA HORARIOS SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL](#) RECLAMACIÓN HORARIO EN CASO DE DESACUERDO



RECLAMACIÓN DEL HORARIO EN CASO DE DESACUERDO



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

El profesorado no conforme podrá reclamar ante la dirección del centro en el plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación del horario. La dirección tendrá tres días hábiles para resolver la reclamación. En caso de falta de respuesta en dicho plazo o desacuerdo con la resolución adoptada, el profesorado tendrá un mes para presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación.

Esta resolverá el recurso, previo informe de la Inspección Educativa, en el plazo máximo de un mes desde su presentación. En todo caso, **la persona reclamante habrá de cumplir, de manera inexcusable, el horario asignado hasta que se adopte resolución definitiva.**

APROBACIÓN DE HORARIOS

La dirección, una vez confeccionado el horario, lo aprobará de forma provisional y los distritos de enseñanza celebrarán una sesión del Claustro de Profesores. El horario se exhibirá públicamente en el centro educativo, siguiendo tanto los criterios pedagógicos como los establecidos en la normativa de referencia. El acta del claustro de las observaciones será adjunto al expediente de aprobación del horario.

EXCEPCIONES

La dirección del centro, en cualquier momento del curso, podrá ajustar excepcionalmente y cuando existan razones pedagógicas suficientes y razonadas, grupos de alumnos y horarios, teniendo en cuenta circunstancias significativas y constatables de carácter pedagógico u organizativo.

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

Puedes consultar todos los criterios y normativa para la elección de horarios en www.stec.es

Extracto artículo 23 Orden de 9 de octubre de 2013

REDUCCIÓN RETRIBUIDA DE JORNADA PARA EL PROFESORADO DE 59 Y 60 AÑOS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA		CARACTERÍSTICAS
	Sesiones de 45 minutos	Sesiones de 60 minutos	
Profesorado mayor de 60 años	Infantil/Primaria Hasta 7 sesiones lectivas	Infantil/Primaria Hasta 5 sesiones lectivas Secundaria, Régimen Especial y Adultos Hasta 3 horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> • Horas sin docencia directa. • La reducción estará sujeta a la disponibilidad horaria del centro. • Se solicitan por escrito a la Dirección del centro entre el 1 y el 5 de septiembre. • La reducción se empezará a aplicar en el momento del curso escolar en que se cumpla la edad correspondiente. • El tiempo concedido es para la realización de actividades complementarias previstas en la PGA. • Quedarán exentos del cuidado de los recreos, si así lo solicita, o, en su caso, se computarán estos periodos a efectos del descuento a que se tenga derecho.
Profesorado de 59 o 60 años	Infantil/Primaria Hasta 3 sesiones lectivas	Infantil/Primaria Hasta 3 sesiones lectivas Secundaria, Régimen Especial y Adultos Hasta 2 horas lectivas	

Pica en la imagen para ampliar.